

38-UB-1477 163
y los testimonios y Reales Cédulas remitidas por los
Oficiales R. de Buenos Ayres desde el año de mil setecientos
setenta y dos, hasta el de mil setecientos setenta y cinco

Real Cédula: Aprobando las disposiciones dadas por los Señores Go-
vernador y Oficiales Reales de Buenos Ayres para asegurar
los derechos de los Efectos que se introducen en aquella Ciudad, y se sacan
por otras Pravidemias.

Otra: Ordenando se remita testimonio, en que se haga constar la satisfac-
cion y entera en las Casas R. de la media Annata, y año de Demora
de diez y siete Encomiendas que proveyó el then. Coronel D.
Carlos Morphi, siendo Governador de esta Provincia, y se infor-
me si combeniá incorporar todas estas Encomiendas á la Real
Corona, dando á los Encomenderos el equivalente por las Casas R.

Otra: Para que la Distribucion de Diezmos en el Paraguay se haya p.
quintas partes y no por tercias, como antes.

Otra: Mandando se observe puntualmente lo prebenido en las Leyes
tocante á Arrendam. de Diezmos, y sus distribuciones.

Vol: 142

Sección: historia

Nº : 3

Año: 1777

Lista de Reales Cédulas remitidas por los oficiales Reales
de Buenos Aires.

Foj: 1

Castilla

Otra: Ordenando, que por la Confirmacion de los Oficios vendibles, y Renunciables
se ocurra con los Autos integros y todas las Diligencias practicadas, con
arreglo á la Ley 3.^a tit. 2.^o lib. 8.^o de la Recopilacion.

Otra: Mandando, que en las Causas Judiciales se concluya con sola
Rebeldia todo lo que antes se hacia por Aus.

Otra: Mandando, que quando se Renunciaren los Oficios vendibles,

2
38-VI-1475 163
y los Testimonios Reales Catedrales Remitidos por los
Oficiales N. de Buenos Ayres desde el año de mil setecientos
setenta y dos hasta el de mil setecientos setenta y cinco

Real Cédula: Aprobando las disposiciones dadas por los Señores Go-
vernadores y Oficiales Reales de Buenos Ayres para asegurar
los días de los Efectos que se introducen en aquella Ciudad, y se sacan
por otras Pravidemias.

Otra: Ordenando se Remita Testimonio, en que se haga constar la satisfac-
cion y entera en la casa N. de la media Annata, y año de Demora
de diez y siete Encomiendas que proveyó el then. Coronel D.
Carlos Morphi, siendo Governador de esta Provincia, y se informe
si combendrá incorporar todas estas Encomiendas á la Real
Cajona, dando á los Encomenderos el equivalente por las Casas N.

Otra: Para que la Distribucion de Diezmos en el Paraguay se haya y
quarta partes, y no por tercias, como antes.

Otra: Mandando se observe puntualmente lo prebenido en las Leyes
tocante á Arrendam. de Diezmos, y sus distribuciones.

Ordenando, que quando los Diezmos fueren suficientes, se doten en ellos
los Curatos, quitando á la Real Hacienda lo gravamen de sus
Sinodos.

Otra: Mandando, que los Oficiales N. asistan al Arrendam.
distribucion de Diezmos, y que los dos Reales Nobenos se saquen
de la gruesa total, sin admitirse incluyan los costos de Cobranza, Salari-
de Contador, ni asignacion de Seminarios

Otra: Orden sobre lo mismo.

Otra: Mandando, que en los Remates de Oficios no se admitan posturas
con condicion de Servirlos por thenientes.

Otra: Declarando, que los Ministros del Supremo Consejo de Indias, goven
los propios prerrogativas, y exenciones, que los del Consejo, y Camara de
Castilla

Otra: Ordenando, que por la Confirmacion de los Oficios vendibles, y Renunciables
se ocurra con los Autos integros y todas las diligencias practicadas, con
arreglo á la Ley 3.ª tit. 22.º lib. 8.º de la Recopilacion.

Otra: Mandando, que en las Causas Judiciales se concluya con sola
Rebeldia todo lo que antes se hacia por tres

Otra: Mandando, que quando se Renunciaren los Oficios vendibles,

Renunciables antes que obtenga su confirmacion, no se señalen
en quienes recaiga en una tercer^a que el que falte, como Causante
dejará el que se le hubiere preterido, para que se pueda
46^a Otra: prohibiendo, que en una misma Casa, u Oficina
no pueda haver sujecos empleados, que entre si tengan parente-
cia del quarto grado de consanguinidad, u segundo de afinidad.

Resurreccion del Paraguay 28 de Julio 1777

Arzobispado

[The following text is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a formal document or decree.]